

TESIS 2/2025

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LÍMITES Y ALCANCES EN LA VALORACIÓN PRELIMINAR DE LAS PRUEBAS. De conformidad con el artículo 386, numeral 5, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el análisis preliminar para verificar la existencia de los hechos denunciados tiene por objeto garantizar que los procedimientos se conduzcan de manera eficiente y conforme a derecho, evitando que se dé trámite a denuncias carentes de relevancia jurídica. Esto implica que no puede realizar juicios sobre la credibilidad de las pruebas, descartar elementos de convicción o pronunciarse respecto a la responsabilidad del infractor, ya que tales funciones son propias del análisis de fondo y de la resolución definitiva del procedimiento.

Juicio Electoral TEED-JE-005/2025. Actor: Partido Revolucionario Institucional. Mayo de 2025. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrada Laurencia Soto Valverde. Secretaria: Carolina Balleza Valdez.

Juicio Electoral TEED-JE-015/2025. Actor: Partido Acción Nacional. Mayo de 2025. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrada Laurencia Soto Valverde. Secretaria: Carolina Balleza Valdez.